



Trámite **372135**

Código validación **USQTNHMJYX**

Tipo de documento **MEMORANDO INTERNO**

Fecha recepción **17-Jul-2019 09:48**

Numaración documento **san-cal-2019-0699**

Fecha oficio **17-Jul-2019**

Remitente **DE MORA MONCAYO JOHN XAVIER**

Función remitente **Prosecretario General Temporal**

Revise el estado de su trámite en:
<http://tramites.asambleanacional.gob.ec/bs/estadoTramite.jsf>

Oficio: 2 fojas

Anexo: ICB y IAFS.

MEMORANDO No. SAN-CAL-2019- 0699

PARA: **CLAUDIO ESTEBAN ALBORNOZ VINTIMILLA**
Presidente de la Comisión Especializada Perm
Desarrollo Económico, Productivo y la Microempr

DE: **JOHN DE MORA MONCAYO**
Prosecretario General Temporal

ASUNTO: Resolución **CAL-2019-2021-056**

FECHA: Quito, **17 JUL 2019**

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito notificar el contenido de la Resolución CAL-2019-2021-056 que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en sesión de 08 de julio de 2019:

"RESOLUCIÓN CAL-2019-2021-056

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que los artículos 122 de la Constitución de la República y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;

Que el artículo 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;

Que el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley y a quienes les correspondería presentarlos;

Que los artículos 55 y 56 *ibidem* señalan que una vez presentado un proyecto de ley, la presidenta de la Asamblea Nacional lo remitirá al Consejo de Administración Legislativa, para que éste, de haber cumplido los requisitos, lo califique y establezca la prioridad para el tratamiento del mismo;

Que con oficio No. MSVAN-030-2019 de 23 de abril del 2019, ingresado a esta Legislatura en la misma fecha, con trámite número 361902, el Asambleísta Marcelo Simbaña, presentó el **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS"**; y, que dicho proyecto de ley cumple con los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo al Informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el memorando No. 145-UTL-AN-2019 de 9 de mayo de 2019, ingresado el mismo día, con trámite número 363698;

y, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,




RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS"**, presentado por el Asambleísta Marcelo Simbaña, mediante oficio No. MSVAN-030-2019 de 23 de abril del 2019, ingresado a esta Legislatura en la misma fecha, con trámite número 361902, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, el **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS"**, para que inicie su tramitación a partir de la notificación con la presente resolución y, de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia.

Dada y suscrita en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los ocho días del mes de julio de dos mil diecinueve. (...)"

Atentamente,



DR. JOHN DE MORA MONCAYO
Prosecretario General Temporal



Adjunto: Trámites 361902 y 363698 en 19 fojas útiles y 1 CD.

vcc 8
/